



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 699-2023-MDJCC/A**

Aucayacu, 17 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 796-23-MDJCC-A, de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 484-2023-MDJCC/GM/MAEB, de fecha 24 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N°1437-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de julio de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N°116-2023-SABAI-MDJCC-A, de fecha 19 de julio de 2023 de la Unidad de Saneamiento Básico Integral, sobre la solicitud mediante Resolución de Alcaldía la designación de un coordinador de Plan de Incentivos (PI) del año 2023 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N°30372, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N°29332-Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°numeral 1.1 Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión en Inversión, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión; 1.2 El Plan de financia con cargo a los recursos del tesoro público por el monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) , a que se refiere el artículo 76°del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156- 2006-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico -Normativa General del Sistema Nacional del Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión de proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos los incentivos presupuestarios;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 699-2023-MDJCC/A**

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipales a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados asociados a los objetivos nacionales, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a los establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el Decreto Supremo N°082-2023-EF-Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, a favor diversos gobiernos locales en el Marco de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1° señala, autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700,000 000.00 soles a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31/12/2022, y por concepto del Bono adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2023; asimismo, el artículo 16° del dispositivo legal indicado, señala lo siguiente: El Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador de PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI;

Que, mediante Informe N°1437-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe N°116-2023-SABAI-MDJCC-A, de fecha 19 de julio de 2023 de la Unidad de Saneamiento Básico Integral informa que con la finalidad de dar cumplimiento a las alertas y seguimiento por los especialistas del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), quienes dan a conocer que nuestro Distrito de José Crespo y Castillo, aún no ha reportado al MEF-Ministerio de Economía y Finanzas la información del Coordinador PI, por lo que solicita que se designe mediante Resolución de Alcaldía a un coordinador del Plan de Incentivos-PI;

Que, mediante Informe N°484-2023-MDJCC/GM/MAEB, de fecha 24 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal remite la documentación respectiva al Despacho de Alcaldía para solicitar la designación del Coordinador del Plan de Incentivos, responsable del cumplimiento de metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo, mediante acto resolutivo;

Que, con Memorandum N° 796-23-MDJCC-A, de fecha 02 de octubre de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual designa al C.P.C Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, identificado con DNI N° 23011031 como coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 699-2023-MDJCC/A**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AL C.P.C PEDRO RODOLFO ALLPAS RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 23011031.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a C.P.C Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los órganos y unidades administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO AUCAYACU  
*[Firma]*  
MORENO EXALTACION REYES  
ALCALDE